



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION GERENCIAL N° 001-2022-GDSH-MDSS.

San Sebastián, 02 de Marzo del 2022.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS:

El Memorandum N° 208-GM/MDSS-2022, de fecha 28 de febrero del 2022, de Gerencia Municipal, remitiendo la Opinión Legal Nro. 91-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales con relación al Expediente Administrativo con Registro N° CU 48377 de 07 de octubre del 2021, por el que, el administrado Mariano Chara Mendoza deduce nulidad del documento llamado acuerdo familiar presentado con Registro CU 40924; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que *Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, establece que *las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, mediante D. S. N° 03-94-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 26298 (Ley de Cementerios y Servicios Funerarios), donde se establece las normas técnico-sanitarias para la construcción, habilitación, conservación y administración de cementerios y locales funerarios, y para la prestación de servicios funerarios en general, así como las normas a las que se sujeta su constitución, organización y funcionamiento y las características de los servicios que ofrecen al público;

Que, asimismo, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2022-A-MDSS, de fecha 03 de enero del 2022, en su parte resolutive Artículo Primero, se designa a partir de la fecha al Lic. Marco Antonio Cavero Baca en el cargo de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, empleado de confianza;

Que, según se tiene del Expediente Administrativo con registro N° CU48377 de fecha 07 de octubre del 2021, el administrado Mariano Chara Mendoza deduce nulidad del documento llamado acuerdo familiar con Registro CU 40924, amparando su petición en el Art. 10 incisos 3 y 4, con todo lo demás que contiene;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley 27444, señala que los administrados en ejercicio de su derecho de contradicción, pueden plantear la nulidad de los actos administrativos que les conciernan por medio de los recursos administrativos previstos en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D. S. N° 004-2019-JUS;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, conforme al Art. 1 num. 1.1 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, refiere que *son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;*

Que, el acuerdo familiar que se pretende declarar nulo, solo produce efectos jurídicos respecto a las partes que hayan participado de estos, más no respecto de la entidad, porque no ha sido emitido por funcionario alguno, y si se pretende declarar su nulidad esta no podrá ser resuelta por la Administración Pública.

Que, en el presente caso, no nos encontramos ante una declaración de la entidad, si bien esta produce efectos jurídicos y obligaciones o derechos, no ha sido emitido por la Municipalidad Distrital de San Sebastián y en mérito al Art. 10° del TUO de la Ley 27444 no puede ser declarado nulo, pues la nulidad es propia de actos administrativos, no siendo el acuerdo familiar uno de ellos;

Que, la solicitud de nulidad formulada por el administrado, se refiere al Expediente N° CU 40924, el mismo que ya se resolvió a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 157-GM-MDSS-2021 de fecha 28 de diciembre del 2021, que declara INFUNDADO el recurso de apelación y da por agotada la vía administrativa;

Que, mediante Opinión Legal N° 91-2022-GAL-MDSS de fecha 17 de febrero del 2022, del Gerente de Asuntos Legales de la Entidad, opina porque, se declare improcedente por ser jurídicamente imposible la solicitud de la nulidad del acuerdo familiar solicitado por Mariano Chara Mendoza;

Que, estando a la Opinión Legal de la Gerencia de Asuntos Legales, T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS y Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar **IMPROCEDENTE** por ser jurídicamente imposible la solicitud de la nulidad del acuerdo familiar, solicitado por Mariano Chara Mendoza, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución a Mariano Chara Mendoza en el inmueble ubicado en su domicilio real Calle Trujillo N° 306 del Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco y en su domicilio procesal ubicado en el Pasaje Grace Edificio San Jorge Departamento 04 de la Ciudad del Cusco, encargando la presente notificación a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones.

Artículo Tercero.- **DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mgt. Marco Antonio Cervera Baca
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

2

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”